

## **APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE INFORMACION EMPRESARIAL SOBRE SOSTENIBILIDAD**

**En paralelo, el Consejo de Ministros revisa los umbrales financieros para clasificar a las empresas y facilitar su acceso a trámites simplificados.**

El Consejo de Ministros aprobó el 29 de octubre el Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para su remisión a las Cortes, norma que supone un gran avance en la regulación de los informes de sostenibilidad en España (actuales Estados de Información no Financiera), pues busca **alinear a las empresas con los criterios de impacto social, ambiental y de gobernanza exigidos por la Unión Europea.**

**En definitiva, transpone a la normativa española la nueva directiva de información corporativa en materia de sostenibilidad, lo que además permitirá aplicar las Normas Europeas de Sostenibilidad (NEIS) para la elaboración de los informes o estados de sostenibilidad.**

En paralelo, el Consejo de Ministros **ha revisado los umbrales financieros para clasificar a las empresas como pequeñas, medianas o grandes, ajustándolos a la inflación y reduciendo así, el ámbito de aplicación de algunas obligaciones contables.** En concreto, el proyecto actualiza los umbrales financieros en un 25 por ciento, ajustándolos a la inflación reciente y permitiendo que algunas empresas consideradas hasta ahora grandes pasen a medianas y puedan acogerse a requisitos simplificados.

**El anteproyecto de Ley enviado al parlamento recoge el requisito de presentación de informes de sostenibilidad por las empresas de manera escalonada según la nueva definición de los umbrales de tamaño de empresa según los siguientes tramos:**

✓ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2024**

Para las grandes empresas de interés público y las entidades dominantes de grupos de interés público que superen, en ambos casos, el número medio de 500 empleados durante el ejercicio.

✓ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2025**

Para grandes empresas y entidades dominantes de grupos grandes no incluidos en el apartado anterior.

✓ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2026**

Para **pymes** cotizadas en un mercado regulado de la UE que no sean microempresas, si bien podrán optar por posponer la aplicación hasta los ejercicios iniciados a partir de enero de 2028.

A las **pymes** se les ha otorgado un margen de adaptación que contempla un contenido de reporte simplificado para facilitar el cumplimiento de la normativa y las relaciones de las pymes con su “cadena de valor” (bancos, clientes, etc).

Respecto a la actual Ley 11/2018 de Información no Financiera, que irá decayendo de forma escalonada a medida que entren en vigor los nuevos requerimientos, las principales novedades son:

- ✓ **Ampliación del alcance:** el proyecto de Ley amplía la obligatoriedad de reporte a todas las grandes empresas y a las pymes cotizadas, así como la obligatoriedad de obtener información en este aspecto desde la cadena de valor.
- ✓ **Requisito de Doble Materialidad:** las empresas deberán informar tanto de su impacto sobre el entorno (punto de vista ESG), como el impacto de los factores externos que impactan a la empresa (punto de vista financiero). Esta evaluación integral permite una visión más completa de los riesgos y oportunidades sostenibles.
- ✓ **Formato de reporte unificado y electrónico:** a diferencia de la Ley 11/2018, que ofrecía flexibilidad en el formato, el nuevo proyecto obliga a presentar los informes de sostenibilidad en un formato electrónico unificado, lo que facilitará la comparabilidad de datos entre empresas de la UE.
- ✓ **Verificación independiente:** La verificación del informe de sostenibilidad, ya contemplada en la Ley 11/2018, se regulará ahora de manera más específica y controlada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), similar a la auditoría de estados financieros. Al respecto, esta nueva normativa aclara que en el ejercicio a verificar dentro del cual entra en vigor la presente ley, el órgano de administración de la sociedad puede acordar el nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad. Este acuerdo debe ser ratificado por la primera junta general de accionistas de la sociedad que se celebre.

26 de noviembre de 2024